GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ LEY DEPARTAMENTAL N° 080 DE FECHA 01 DE SEPTÍEMBRE 2017 JUAN CARLOS CEJAS UGARTE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosi:

SANCIONA:

LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES AULLAGAS

Articulo 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto declarar patrimonio cultural tangible e intangible del Departamento de Potosí, la ciudad perdida de los Andes Aullagas; ubicada en el Municipio de Colquechaca de la Provincia Chayanta, con el fin de preservar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural potosina..

Articulo 2.- (Ejecución). El Órgano Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaria de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Colquechaca; deberán gestionar y promover los recursos económicos, para la preservación, protección, registro y promoción del objeto de la presente ley.

Es sancionada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Remítase al Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

H. María Eugenia Balagotta
VICEPRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Policarpio Atarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

H. Bilda Farfán Laime
PRIMER VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

Ing. Henry P. López Alvarez
SEGUNDO VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 80/2017

VISTOS:

Cite Nº PT/ALDP/PRES/413/2017 y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nro. 080 "LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, LA CIUDAD PERDIDA DE LOS ANDES AULLAGAS", disposición departamental sancionada por ese ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los un días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

Dr. JOSÉ LUIS BARRIOS LLANOS
STRIO. DEPTAL. DE COORDINACIÓN GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ